PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO N° 001-TUPA	**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por DS N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO N° DE CONSTANCIA DE PAGO

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

II. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES TAL COMO FIGURA EN EL DNI O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	DNI ☐ LM ☐ CE ☐ OTRO ☐

DOMICILIO

AV/ CALLE/JR/PSJ	N° DPTO./INT	URBANIZACIÓN	DISTRITO

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO /FAX

III. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

DESCRIPCIÓN

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa "X")

Copia simple A-4 en B/N	☐	DVD	☐
CD	☐	Correo electrónico	☐
		Otros	☐

SOLO PARA PLANOS PLOTTER (Indicar tipo de papel y formato)

Formato – A0	☐	Formato – A2	☐
Formato – A1	☐	Formato – A3	☐

JOSÉ FIESTAS Director — MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO — OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

VI. FORMA DE NOTIFICACIÓN

Al Domicilio consignado en la Solicitud ☐ Por Correo Electrónico ☐

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES :	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (Mesa de Partes)
FIRMA Ó HUELLA DIGITAL (De la Persona Natural o del Representante)	

Observaciones:

1. No podrá concederse la siguiente información:

a) La clasificada como secreta en el ámbito militar de inteligencia.
b) La clasificada como reservada por razones de seguridad nacional en el ámbito del orden interno o de las relaciones externas del estado.
c) La que obtenga opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de decisiones de gobierno.
d) La protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursatil.
e) La vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.
f) La preparada por asesores, jurídicos de la entidad cuya publicidad pueda revelar la estrategia a seguir en un proceso administrativo o judicial.
g) La referida a datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal o familiar.

2. Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo para resolver, por única vez la entidad comunicará al solicitante la fecha en que se proporcionará la información solicitada debidamente fundamentada en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibido el pedido de información.